



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:45 horas del día 25 de enero del 2024, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados todos de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Secretario Ejecutivo del Comité, Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; y la Lic. Rosa Alegría Villarreal Acosta, Asesor-por Sindicatura.

También se encuentra presente el Lic. Eduardo Estrada Medina en su carácter de Observador Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del año 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difirió el presente, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública presencial número OM12/2024, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del Municipio de Chihuahua, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "Ley" y 35 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia de los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	HECTOR EDUARDO ALCOCER URUETA
DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.	ALMA MELENDEZ MARIÑELARENA
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	GABRIELA ROQUE LUNA
JESÚS JOSÉ URQUIDI WUARIO	JESÚS JOSÉ URQUIDI WUARIO
EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	RENE ALEJANDRO LOYA GARCÍA
ALBERTO AGUIRRE GOMEZ	ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES
CESIAH KARINA FLORES LUNA	CESIAH KARINA FLORES LUNA
DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	JOSÉ ADRIAN RENTERIA HINOJOSA
HMO DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V.	JOSÉ ELÍAS HERNÁNDEZ MORENO
CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	KAREN ISABEL PEREZ CAMPOS
JORGE LUIS VILLA FLORES	JORGE LUIS VILLA FLORES

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes personas: en lo que toca al apartado de propuesta técnica la realizó el Lic. Luis Raúl Alberto Vargas Ortega en su carácter de Subdirector de Espacios Públicos; la evaluación de propuesta económica la realizó la Lic. Jasyzania Gutiérrez Odriozola, en su carácter de Coordinadora Administrativa; y la documentación legal-administrativa fue evaluada por el Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Jefe del Departamento Jurídico; todos dependientes de la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Lo anterior según dictamen emitido por el titular de la citada Dirección, el Lic. Luis Alberto Báez Andraca, mediante oficio número DMU-0086/2024 de fecha 24 de enero del año que corre.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 32 inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES**, donde manifiesta estar de acuerdo con la **VERIFICACIÓN FÍSICA** practicada, se desprendió que el licitante no ofertó hidrolavadora portátil, por lo que **NO CUMPLE** con tal requisito en las partidas antes señaladas.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 4 y 7**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 4 y 7**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11 y 13.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 4**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 32 inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES**, donde manifiesta estar de acuerdo con la **VERIFICACIÓN FÍSICA** practicada, se

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

desprendió que el licitante no ofertó hidrolavadora con caldera, la cual fue solicitada en el ANEXO TÉCNICO de las bases para dicha partida.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las PARTIDAS 1, 2, 3, 6, 8, 11 y 13 toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

C) DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 7, 9, 10 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up mientras que las partidas 9 y 12 solicitan 4 vehículos y las partidas 7 y 10 solicitan 5 vehículos. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se oferto uno.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FISICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13** la documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Se desecha su propuesta para la **partida 12**, toda vez que incumple con lo solicitado en las bases, en el punto 4, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES, en razón de que el capital contable con el que cuenta el licitante resulta ser insuficiente para solventar el 20% de su propuesta económica:

Propuesta económica por: \$11,504,039.94 siendo el 20% de la misma: \$2,300,807.98 y el licitante acredita un Capital contable por la cantidad de: \$1,915,157.00

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

D) INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 3, 5, 7, 8, 10 y 11.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 7**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 30, inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para la partida antes mencionada. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 1 tractor cortacésped, y para la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped, por lo que no cumple con lo solicitado en dicha partida.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 8**, ya que incumple con las bases en el punto 23 inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del apartado VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, toda vez que el licitante presenta propuesta económica para dicha partida, sin embargo, **no** presentó Proposición Técnica (Anexo 9).

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 3, 5, 10 y 11, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 3, 5, 10 y 11**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

E) JESUS JOSE URQUIDI WVARIO

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 4, 7, 9 10 y 12, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en los puntos 30 y 32 inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos NO cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up o redilas mientras que las partidas 9 y 12 se solicitan 4 vehículos y en las partidas 7 y 10 se solicitan 5 vehículos acorde al Anexo Técnico. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se ofertó uno. En ese mismo sentido, NO CUMPLE con las partidas 4 y 7, toda vez que en las mismas se solicitó una hidro lavadora con caldera, la cual no se presenta.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

F) EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 7, 9 10 y 12, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en los puntos 30 y 32 inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos NO cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up o redilas mientras que las partidas 9 y 12 se solicitan 4 vehículos y en las partidas 7 y 10 se solicitan 5 vehículos acorde al Anexo Técnico. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se ofertó uno.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

G) ALBERTO AGUIRRE GOMEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 4, 7, 9, 10 y 12, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos NO cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up mientras que las partidas 9 y 12 solicitan 4 vehículos y las partidas 7 y 10 solicitan 5 vehículos. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se ofertó uno.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

H) ENRIQUE SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 4, 7, 9, 10 y 12, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos NO cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up mientras que las partidas 9 y 12 solicitan 4 vehículos y las partidas 7 y 10 solicitan 5 vehículos. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se oferto uno. Asimismo, en las partidas 4 y 7, se solicitó una hidro lavadora con caldera, la cual no fue presentada por el licitante.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

I) CESIAH KARINA FLORES LUNA

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13.

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 4, 9 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 30, inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up mientras que las partidas 9 y 12 se solicitan 4 vehículos. Asimismo, se solicitó una hidro lavadora con caldera la cual no se presenta por parte del licitante.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

J) DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 4, 7 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 30, inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para la partida antes mencionadas. Lo anterior, en virtud de que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se ofertó uno. En el mismo sentido, en la partida 4 y 7 se solicitó una hidro lavadora con caldera, la cual no se presentó por parte del licitante. Asimismo, de la **VERIFICACIÓN FÍSICA**, se desprende que en la partida 12 se solicitó equipo de protección y seguridad para el personal y el licitante no presenta el equipo suficiente requerido en dicha partida.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

K) HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE.C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 7 y 10**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 30, inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 4 vehículos tipo pick up o redilas mientras que las partidas 7 y 10 se solicitan 5 vehículos acorde al Anexo Técnico. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se ofertó uno.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para todas las partidas, en razón de que el licitante incumple con lo solicitado en las bases, en los puntos 4 y 22, del inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES** en razón de lo siguiente:

Por lo que toca al punto 4, se solicita:

4. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023, firmados por el Contador Público que los emitió.
Con los citados documentos deberá acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 1 municipiochihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

Siendo el caso que el licitante presentó estado de situación financiera y estado de resultados por el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023, sin embargo, de los documentos presentados por el licitante, la persona moral se constituyó en el mes de octubre de 2023, por lo que el documento presentado resulta ser incongruente con la información contenida.

Por lo que corresponde al punto 22, se solicita:

22. Copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado por todas las partes que intervienen en el mismo, y terminado que ampare operaciones objeto de esta licitación, y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, mediante el cual acredite su capacidad técnica, financiera y operativa. La celebración o vigencia del contrato deberá ser por lo menos dentro de los 12 meses o más, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó copia de un contrato, celebrado el 06 de noviembre del 2023 con Crassus México S.A. de C.V. el cual contempla una vigencia por ocho meses a partir de la citada fecha, por lo tanto, no se encuentra terminado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la evaluación **ECONÓMICA**, en virtud de que la propuesta para todas las partidas fue desechada en la EVALUACION LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONOMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

L) CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 2, 4, 6, 9 y 13.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 4 y 9**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases el punto 30, inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos NO cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para la partida antes mencionada. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up o redilas mientras que la partida 9 se solicitan 4 vehículos acorde al Anexo Técnico. Asimismo, se solicitó una hidro lavadora con caldera para la partida 4, la cual no fue presentada por el licitante cuando se llevó a cabo la VERIFICACIÓN FÍSICA.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 6 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA y la VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipio@chihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 6 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

M) JORGE LUIS VILLA FLORES

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en todas las partidas.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 7, 9, 10 y 12**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con las bases en el punto 30, inciso B) **PROPUESTA TÉCNICA**, del apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados para la prestación del servicio, estos **NO** cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico para las partidas antes mencionadas. Lo anterior, en virtud de que el licitante solo oferta y presenta 3 vehículos tipo pick up mientras que las partidas 9 y 12 solicitan 4 vehículos y las partidas 7 y 10 solicitan 5 vehículos. Además, que en la partida 7 se solicitaron 2 tractores cortacésped y solo se oferto uno.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA** y la **VERIFICACIÓN FÍSICA Y FUNCIONAL** de los bienes solicitados en dichas partidas para la prestación del servicio, estos cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación. Así como su acreditación y experiencia para dicho servicio.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11 y 13**, toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 - PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables y convenientes

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, **Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

En base al dictamen presentado por el Área Requiriente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, bases y anexo técnico de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en **favor de los licitantes que se mencionan a continuación**, toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real Octavo Piso Col. Centro C.P 37000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 L. municipio@chihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MENSUAL DEL SERVICIO CON I.V.A.	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO POR 9 MESES
1	CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 66 espacios públicos	\$337,187.49	\$3,034,687.41
2	JORGE LUIS VILLA FLORES	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 80 espacios públicos	\$579,912.43	\$5,219,211.87
3	ENRIQUE SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 93 espacios públicos	\$544,285.61	\$4,898,570.49
4	EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 81 espacios públicos	\$532,264.46	\$4,790,380.14
5	DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 87 espacios públicos	\$566,398.57	\$5,097,587.13
6	JESUS JOSE URQUIDI WVARIO	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 61 espacios públicos	\$671,360.4	\$6,042,243.60
7	GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL, S. DE R.L. DE C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 18 espacios públicos	\$727,337.21	\$6,546,034.89
8	CESIAH KARINA FLORES LUNA	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 50 espacios públicos	\$539,726.98	\$4,857,542.82
9	DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 84 espacios públicos	\$306,043.75	\$2,754,393.75
10	INDUSTRIA GRAVISTEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 35 espacios públicos	\$543,579.46	\$4,892,215.14
11	SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 145 espacios públicos	\$497,999.60	\$4,481,996.40
13	ALBERTO AGUIRRE GOMEZ	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 118 espacios públicos	\$733,620.74	\$6,602,586.66

Se declara desierta la Partida 12, toda vez que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados. De conformidad con lo ordenado por el artículo 70 de la "Ley", y con lo establecido en las bases de la presente licitación en su capítulo **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, que a la letra dice: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua declarará desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **29 de enero del año 2024**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta seis meses después de la entrega de los bienes, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

Para efectos de notificación personal, se les hace entrega a los licitantes asistentes de una copia de la presente acta, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y artículo 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 15 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 15:33 horas, del día 25 de enero del 2024.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021
Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA JOHANNA MARINELARENA BACA
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MELISSA ARACELY BARBA ACOSTA
VOCAL–SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO URBANO

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR–SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR–SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. ROSA ALEGRIA VILLARREAL ACOSTA
ASESOR–POR SINDICATURA

LIC. EDUARDO ESTRADA MEDINA
OBSERVADOR CIUDADANO

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 municipiochihuahua.gob.mx



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	HECTOR EDUARDO ALCOCER URUETA	
DESARROLLO DE PARQUES Y JARDINES, S.A. DE C.V.	ALMA MELENDEZ MARIÑELARENA	
INDUSTRIA GRAVI STEEL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	GABRIELA ROQUE LUNA	
JESÚS JOSÉ URQUIDI WUARIO	JESÚS JOSÉ URQUIDI WUARIO	
EDIFICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	RENE ALEJANDRO LOYA GARCÍA	
ALBERTO AGUIRRE GOMEZ	ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES	
CESIAH KARINA FLORES LUNA	CESIAH KARINA FLORES LUNA	
DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	JOSÉ ADRIAN RENTERIA HINOJOSA	
HMO DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V.	JOSÉ ELÍAS HERNÁNDEZ MORENO	
CONSTRUCTORA PEWIS, S.A. DE C.V.	KAREN ISABEL PEREZ CAMPOS	

Oficialía Mayor

14



OM Oficialía Mayor



Procedimiento:
OM12/2024
Acto de emisión de
Fallo

JORGE LUIS VILLA FLORES	JORGE LUIS VILLA FLORES	
-------------------------	-------------------------	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM12/2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA A LAS 14:45 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DEL 2024.

-----FIN DE ACTA-----

Oficialía Mayor